

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 2.220/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó el acuerdo que dice literalmente lo siguiente:

"9) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INDEMNIZACIÓN DE ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO DE GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.

Se somete a deliberación y votación la siguiente propuesta de Alcaldía:

Dando cumplimiento al artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del si-

guiente

**ACUERDO:**

Primero. Establecer la cantidad anual de setecientos cincuenta euros (750,00 €) para retribuir la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, a repartir entre el número de asistencias, sumados todos los Concejales con derecho a ella.

Segundo. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo a los efectos de su general conocimiento.

EL ALCALDE, Fdo. Digitalmente.

Sometido a consideración, se abstiene don Juan José Barbancho García y don Raúl Ortega Juan haciendo mención a que sea objeto de estudio posterior, se abstiene doña Luisa Torrico Pizarro y vota a favor los miembros del PSOE-A."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia, 3 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.